

RAFAEL BELLO, Intendente.
J. JIMENEZ ARRAIZ, Tesorero.

L. J. TENORIO, Gerente.
ISIDRO TENORIO, Jefe de Plaza.

TIBURCIO TAFOLLA, Contador.
ENRIQUE TENORIO, Administrador.

CASA TENORIO

INDUSTRIALES Y
COMERCIANTES.
IMPORTACION Y EXPORTACION.

AV. REPUBLICA DEL SALVADOR. 20. (Antes San Felipe Neri.)

Tel. Eric. 2856,

Apartado Postal, 2694.

MEXICO, D. F.

METALES. MAQUINARIA,
MATERIALES ELECTRICOS. REFACCIONES PARA
AUTOS, ALHAJAS, MOBILIARIOS EN GENERAL
Y PRODUCTOS QUIMICOS.

POSEEDORES DE LAS INSTITUCIONES:

BANCO MUEBLERO la. CALLE DE SOTO 7. Y CENTRO AUTO ECONOMICO REVILLAGIGEDO E INDEPENDENCIA.

Agentes exclusivos para la República Mexicana, del más conocido y mejor Rabbit Americano, científicamente fabricado en clases Eternity, Zeppelin, Dollar y Pan American, respectivas a diámetros de flecha y velocidades que se requiera; como también del más fino metal para Li notipo y soldaduras de estaño.

Leop. J. Tenorio.
Banco Mueblero.
Esq. Relox y Moras.

Depositaris únicos de los productos Químico Farmacéuticos de la Empresa Preparadora Tenorio:

"Fumigador Tenorio" Brilliantin Tenorio" 30 30" Pulidor para metales y armas Fomada de Campaña, y "Grasa Nacional" para Calzado.

México
Jul. 4
de 1920.

Sr. Gral. D. Alvaro Obregón,
GUAYMAS, Son.

Muy estimado correligionario y amigo:-

Vito Alessio Robles, haciendo causa común (cotizada porsupuesto) con Antonio Nava, quién se encuentra en ésta llamado por el Sr. Presidente, dió a la publicidad esos dos artículos que me permito incluirle.

En mi deber de defender a Vd. y muy particularmente en este caso que he tomado parte directa, puesto que en esos dos artículos se le ataca censurando el desconocimiento justificado que Vd. verificó a la Legislatura Veracruzana, formulé incontinenti el artículo que le acompaño.

Para su publicación y atendido a la "imparcialidad" de que blazona en dichos artículos "El Herald", me apersoné con Vito, naturalmente invocando yo para reforzar mi objeto, el agrado con que Vd. vería esa "muestra" de imparcialidad al publicar como su defensa tales fundamentos, tales razonamientos.

Conforme con el contenido de dicha carta, Alessio, y cogido entre la "espada" de lo que numerariamente le produzca el convenio con Nava y la "pared" de mi filosófica conminación; temeroso a la visión del justificado disgusto que en Vd. produzca tal parcialidad, se quedó con el artículo diciéndome lo iba a publicar, pero a poco andar y cuando ya me despedía meditó un tanto más y paró por decirme "que lo publicado era el criterio del periódico y que había reflexionado que no debía contradecirlo dándole entrada a mi artículo....."

Le insistí en una nueva y acalorada discusión, que pondría en tela de duda la "imparcialidad" que tanto caraqueaban dichos artículos; que si, sin medir la trascendencia política del caso, se habían aventurado a publicar esos remitidos que a Nava le estará haciendo algun "especialista" (porque no me contará que "eran del periódico", ya que éste no era un catálogo de estadismo para haber hecho acopio de tanto dato en cinco minutos) era muy lógico que para justificar a Vd. debía publicarse en seguida mi defensa.

Este amigo, seguramente recordando que al cerrar su convenio relativo con Nava, le pudo garantizar tal o cual resultado, terminó por decirme que en todo caso y si quedaba bien, lo publicaría a posteriori de su "colección"; Aquí de la perspicacia: materialmente lo acorralé diciéndole:

"Hola!!..pués no que esos artículos nó se los trajeron y siendo el criterio del periódico los ván escribiendo y los ván publicando sin tener HECHA una "colección?".

Nada valió, evidenciado de esa manera, recurrió al subterfugio de tachar de DURO mi artículo, no encontrando, por cierto, otro punto para subrayar esa consideración que el haber sido motejado su primer artículo con PAPASAL, como lo dice el mío; y aunque le demostrara que me refería con ello, comparativamente, al MEMORIAL que el 25 del pdo. dirigió al Senado la Legislatura, dando patadas de ahogado; ya terminantemente se negó a publicármelo.

No desmayé, por cierto. Me dirigí con las cartas que le acompañó al "Excelsior", "Universal" y al "Demócrata", aun ya sabiendo que en algo que huele atacar colegas hay un convenio entre ellos para no hacerlo, aun con firma del que lo hace. El único que me ofreció y eso por el pique traído con relación a la publicación hecha de los recibos que "civilistamente" extendió Fadrique al Gobierno pasado, fué "El Demócrata" que veía una oportunidad, por boca de ganzo, para desahogarse contra el "Heraldo": no sé, ciertamente, si con todo y su ofrecimiento, se resuelva a publicarlo.

Ya vé Vd. los escollos aun en la prensa que pudiéramos considerar como enteramente adicta, prensa que al igual de "los otros dos poderes" (si la prensa es considerada hiperbólicamente como el cuarto poder) no se le ha hecho un sacudimiento profiláctico, saludable, como debió ser y como encaja a un verdadero procedimiento radicalista.

Afortunadamente en el Senado quedó el sábado aprobado, en principio, el desconocimiento a dicha Legislatura, juntamente con las demás sobre que se debate, así como la petición de la terna al Sr. Presidente; puede que esto se verifique y así quede neutralizada la burla pretendida por Nava; pero ya se verá, si se logra, será con mucho trabajo, ya que hasta en ese recinto se ha hecho una política turbia

tocando recursos como el de echarse fuera de votación y descompletar el quorum Tejeda y los suyos en momentos que se trataba el caso, a efecto de retardar la resolución y dar tiempo a Gobernador y Legislatura para embrollar las cosas convocando en Veracruz a elecciones.

Intenté ponerle a Vd. ayer el siguiente mensaje, pero no lo admitieron en el telégrafo con la nota de CULIACAN, (o donde se encuentre) y no autoricé pasárselo únicamente dirigido a Culiacán por saber perfectamente que de no admitir el telégrafo la reexpedición, podría quedarse en Culiacán y recibirlo después de ésta carta; dicho telegrama decía:

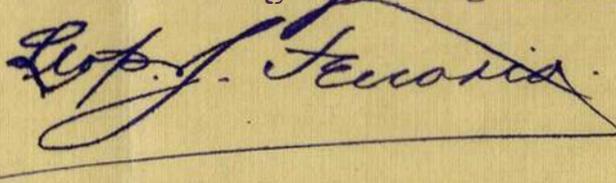
"Heraldo" acuerdo Nava aparenta suyos sofisticos artículos criticándole usted desconocimiento legislatura. Defendíle fundado artículo. Vito vacilante optó negarse publicarlo. Aquí encuéntrase Nava, pretende redondear burla sustrayéndose removilidad. Envíole periódicos y artículo lucharé publíquese. Salúdolo afectuosamente." (firmado)

Todavía el Sábado en la noche ví a Novelo en el Senado, al salir de sesión y le expuse el caso; telefoneó a Vito y este le alegó que el artículo estaba duro para ellos. Se le autorizó para cambiar el vocablo PAPASAL por ARGUMENTAL, que era el único que pudo encontrar para subterfugio como duro en mi presencia y ni así se consiguió lo publicara. Novelo, siempre bien dispuesto, pero un tanto suave en algo que no necesitaba yo le hiciera ver como importante y trascendental, ya seguramente no insistió porque la cosa quedó en puntos suspensivos.

Nada, mi General, las cosas en general que omito comentar por sabidas, creo no van a tener más remedio como verdadero problema que se le presenta al Sr. de la Huerta, que reeregirse en Gobierno Revolucionario, porque cada día nos ván trayendo rasguños al seno en que, erróneamente, se dejó viva la alacranada.

Como siempre, ya sabe Vd.: listo y a sus órdenes!

Firmo de Vd. atento amigo-correligionario.



2 artículos,
1 " defensa,
2 cartas.
LJT/MM.

RAFAEL BELLO, Intendente.
J. JIMENEZ ARRAIZ, Tesorero.

L. J. TENORIO, Gerente.
ISIDRO TENORIO, Jefe de Plaza.

TIBURCIO TAFOLLA, Contador.
ENRIQUE TENORIO, Administrador.

CASA TENORIO

INDUSTRIALES Y
COMERCIANTES.
IMPORTACION Y EXPORTACION.

AV. REPUBLICA DEL SALVADOR. 20. (Antes San Felipe Neri.)

Tel. Eric. 2856,

Apartado Postal, 2694.

MEXICO, D. F.

METALES. MAQUINARIA,

MATERIALES ELECTRICOS. REFACCIONES PARA

AUTOS, ALHAJAS, MOBILIARIOS EN GENERAL

Y PRODUCTOS QUIMICOS.

POSEEDORES DE LAS INSTITUCIONES:

BANCO MUEBLERO la. CALLE DE SOTO 7. Y CENTRO AUTO ECONOMICO REVILLAGIGEDO E INDEPENDENCIA.

COPIA.

L.J.Tenorio.

México, Julio 2/1920.

Agentes exclusivos para la República Mexicana, del más conocido y mejor Babbit Americano, científicamente fabricado en clases Eternity, Zeppelin, Dollar y Pan American, respectivas a diámetros de flecha y velocidades que se requiera; como también del más fino metal para Linotipo y soldaduras de estaño.

Depositarios únicos de los productos Químico Farmacéuticos de la Empresa Preparadora Tenorio:

"Fumigador Tenorio" Brillantin Tenorio" 30 30" Pulidor para metales y armas Pomada de Campaña, y "Grasa Nacional" para Calzado.

LA CUESTION POLITICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.
Sí han desaparecido los Poderes. Los desconoció el
Gral. Obregón, de acuerdo con los fundamen-
tos legal-revolucionarios siguientes.

Señor Dor. de "El Heraldó de México", Don Vito Alessio Robles,
Presente.
Muy estimado correligionario:-

Como una prueba de la IMPARCIALIDAD que norma los procedimientos de esa publicación que en buena mano directiva está, y como una muestra de aprobación a los actos justificados del Sr. Gral. Alvaro Obregón, quiero y suplico se sirva Vd. ordenar la publicación de ésta carta que refuta los falsos conceptos del artículo fechado hoy en tercera plana y el que ostenta igual título que este. Por ello le anticipo las gracias.

Dicho artículo es casi el mismo papasal que con fecha 25 del ppdo. Junio dirigiera la Legislatura de Veracruz al H.Senado, en que, queriéndole sorprender, asevera, entre otras cosas, su "oportuno" reconocimiento al Plan de Agua Prieta y la "ininterrumpibilidad" legal de su funcionamiento, así como su pureza obregonista ANTES del parto, EN el parto y DESPUES del parto Aguillarista: (ya me figuro a Don Cándido de Aguilar invocando contra sus vástagos ingratos el axioma aquél de "dá caridad y arranca a correr"..... porque éstos dicen ahora no conocer siquiera su potestad).

Dicha ex-Legislatura, ciertamente, para no perder la torta, quiso reunirse ~~reunirse~~ aunque arbitrariamente por haber sido desconocida con el nombramiento de Gobernador Provisional REVOLUCIONARIAMENTE, y ni eso logró; basta para demostrarlo el artículo fecha 21 de Mayo que como crónica de tal intento publica "El Dictamen" de Veracruz diciendo:

"LOS DIPUTADOS SE MARCHARON Y AHI DEJARON ESO.

Como Ellos no pudieron arreglar nada,
lo dejaron al Tiempo que es el
mejor arreglador.

"El acuerdo tomado por la mayoría de los miembros de la Legislatura Local, reconociendo el Plan de Agua Prieta y el nombramiento hecho por el Cuartel General, a favor del Profesor Antonio Nava como Go-

"Gobernador del Estado, no podía surtir efectos legales por haber faltado UN VOTO para reunir el número de doce que la Constitución señala en asuntos de esa naturaleza; y por esto fué que con carácter particular el diputado Lara y algún otro de sus colegas se presentaron ayer en la mañana ante el Gobernador a quien informaron de lo que se había tratado entre los diputados y DE LA VOTACION QUE HABIA RECAIDO.

"Sobre ciertos puntos que se tocaron en la conversación con el Gobernador dió a conocer éste su opinión, y los diputados se retiraron para informar a sus colegas del resultado de la entrevista.

"Seguramente que la Cámara Local ha dicho ya SU POSTRERA PALAERA, pues si a la última reunión no asistieron más que once diputados, será imposible en adelante reunir ni tan siquiera la mitad de los miembros del Congreso, ya que ayer mismo abandonaron el puerto varios de los que habían concurrido a las anteriores reuniones.

"Entre los diputados que salieron ayer, se hallan los señores Doctor Peña que marchó para San Andrés, Carvajal Cházaro que salió rumbo a Tlacotalpam; Juarico que se dirigió a Córdoba, y Benitez y Lara que tomaron el mixto de Orizaba.

"A lo que parece, no pudieron encontrar los ciudadanos diputados manera de resolver la situación que se había creado y que se habían creado, y optaron por dejar que el tiempo sea quien arregle las cosas como han de quedar en definitiva."

Ya se vé por esto, que ni siquiera cuando, tardíamente, extemporáneamente (en 19 de Mayo o sea más allá de la fecha del triunfo de la Revolución) intentaron reunirse para protestar el reconocimiento al Plan, lo lograron; y para considerar los fundamentos que el Gral. Obregón tuvo al desconocer a dicha ex-Legislatura, vá en seguida la carta que la Asamblea Imparcialista Veracruzana dirigió al Sr. Presidente el 16 de Junio ppdo. y que dice:

"Aunque por boca de nuestro conterráneo Sr. Leopoldo Joaquín Tenorio, tuvo el honor la comisión que al efecto designamos para hablar con Vd. y ponerle en mano los documentos relativos, de hacerle una clara exposición de motivos para considerar la inexistencia de la Legislatura de Veracruz; hoy, por haber dado noticia la prensa que dicha Legislatura, a toda costa y para reciprocarse el apoyo que el C. Nava trata de prodigarle, acaba de publicar la "constitucionalidad" provisional del Gobierno del aludido Sr. Nava; consideramos necesario exponer a Vd. por escrito los fundamentos lógicos y legales que exhoneran todo pretendido derecho a la existencia de la citada Legislatura:

"El ESPÍRITU del Plan de Agua Prieta comprendió la concesión de un plazo de 30 días, fecha de su promulgación, para la adhesión de todos aquellos individuos o bien instituciones políticas que, acogiéndose así a sus postulados, tuvieran con ello el derecho a las prerrogativas legales que estaban disfrutando, al consumarse el triunfo de la Revolución; pero en la inteligencia o previsión que la Revolución durare MESES y propasara, por tanto, aquél plazo. Más como la Revolución verificó su triunfo dentro del citado plazo, el término de éste, lógicamente, debe computarse con la fecha del propio triunfo. En consecuencia, los individuos o instituciones que se adhirieron al Plan de Agua Prieta tardíamente, o sea más allá de la fecha del triunfo, llegaron extemporáneamente a las mencionadas prerrogativas y sólo lo hicieron ante la evidencia del repetido triunfo, ^{por un instante} por un instante de conservación, pero, legalmente, bajo el punto de vista legal revolucionario, no les

"asisten los mismos derechos y prerrogativas que si incontinenti a la promulgación del Plan lo hubieran verificado.

"Por consecuencia, la Legislatura de Veracruz efectuó su adhesión extemporáneamente y no tiene derecho a subsistir.

"Es más: la Legislatura de Veracruz, como producto del Gobierno Aguilarista, no necesitaba por esa sola circunstancia **RATIFICAR SU ADHESION** al Gobierno de Carranza, como exprofeso lo hicieron, tampoco puede o le asiste el derecho para después haberse adherido al Plan de Agua Prieta, porque aquél acto equivalió a decirle a Carranza:

"Al frente la Revolución; al frente el Plan de Agua Prieta; se nos invita a su adhesión; sin embargo, no somos de ellos ni estaremos con ellos; estamos y estaremos contigo!....."

"Y es más: Para robustecer a Carranza esa seguridad, ARBITRARIAMENTE decretó dicha Legislatura la neutralidad de la Ciudad de Veracruz, declarando "zona neutral" el Puerto, sin que para ello tuviera facultad alguna por las leyes locales del Estado, ni menos de la Constitución General de la República, y sí sólo para abrirle los brazos a Carranza y decirle:

"Aquí nos tienes contigo; aquí te recibimos; aquí vén, aquí te rehaces; y luego....de aquí contra esa Revolución!!...."

"Nada de esto es extraño, puesto que la Legislatura es hechura de aguilar, como hechura de Aguilar lo es y ha sido el Cl Nava; como si dijéramos Saldaña Galván en México respecto del flamante Ministro Aguirre Berlanga."

La misma estimable publicación de su digno cargo, hizo del conocimiento público la respuesta a la interpelación que en 17 de Junio elevó la Asamblea Imparcialista Veracruzana al Gral. Obregón, y en dicha respuesta declara terminantemente que como representante militar de la Revolución, DESCONOCIÓ a la Legislatura Veracruzana, nombrando revolucionariamente un Gobernador Provisional (cuyos antecedentes políticos no hubo tiempo de averiguar).

Con esto ya dirá el público sensato, cuya opinión es suprema, si tuvo razón ante tales fundamentos el Gral. Obregón para haber desconocido a dicha ex-Legislatura, y si son o nó pasos de resbalón los que hoy intenta la misma para sostenerse.

Anticipo a Vd. cumplidas gracias por esa prueba de IMPARCIALIDAD y muestra de reconocimiento y aprobación a los actos substanciados del Gral. Obregón.

De Vd. atto. amigo y correligionario,
(firmada) Leop. J. Tenorio.

RAFAEL BELLO, Intendente.

J. JIMENEZ ARRAIZ, Tesorero.

L. J. TENORIO, Gerente.

ISIDRO TENORIO, Jefe de Plaza.

TIBURCIO TAFOLLA, Contador.

ENRIQUE TENORIO, Administrador.

CASA TENORIO

INDUSTRIALES Y
COMERCIANTES.
IMPORTACION Y EXPORTACION.

AV. REPUBLICA DEL SALVADOR. 20. (Antes San Felipe Neri.)

Tel. Eric. 2856.

Apartado Postal, 2694.

MEXICO, D. F.

METALES. MAQUINARIA,

MATERIALES ELECTRICOS. REFACCIONES PARA

AUTOS, ALHAJAS, MOBILIARIOS EN GENERAL

Y PRODUCTOS QUIMICOS.

POSEEDORES DE LAS INSTITUCIONES:

BANCO MUEBLERO la. CALLE DE SOTO 7. Y CENTRO AUTO ECONOMICO REVILLAGIGEDO E INDEPENDENCIA.

Agentes exclusivos para la República Mexicana, del más conocido y mejor Babbit Americano, científicamente fabricado en clases Eternity, Zeppelin, Dollar y Pan American, respectivas a diámetros de flecha y velocidades que se requiera; como también del más fino metal para Lintotipo y soldaduras de estaño.

L.J. Tenorio.
Banco Mueblero.
Esq. Relox y Moras.

Depositarios únicos de los productos Químico Farmacéuticos de la Empresa Preparadora Tenorio:

"Fumigador Tenorio" Brillantin Tenorio "30 30" Pulidor para metales y armas Pomada de Campaña, y "Grasa Nacional" para Calzado.

México, Julio 3/1920.

Sr. Director de "El Universal",

Presente.

Muy estimado señor:-

Con una parcialidad manifiesta "El Heraldo de México" publicó ayer y hoy dos artículos en los que censura la labor del Gral. Alvaro Obregón por el justificado desconocimiento que hizo de los poderes en Veracruz, negándose, por contra, a publicar la carta que me permito incluirle y en la que hago una fundada defensa de dichos procedimientos; por lo que, en muestra de la IMPARCIALIDAD que rige esa importante publicación, ruego a Vd. se sirva darla al público en su próximo número.

Anticipo a Vd. cumplidas gracias,
firmando a sus órdenes.

Incluso,
LJT/MM.

*Muy parte que "por un
"acuerdo del Consejo de
"administración no aheaba
"am bajo firma de Tercero,
"ningun Consejo"*

RAFAEL BELLO, Intendente.

J. JIMENEZ ARRAIZ, Tesorero.

L. J. TENORIO, Gerente.

ISIDRO TENORIO, Jefe de Plaza.

TIBURCIO TAFOLLA, Contador.

ENRIQUE TENORIO, Administrador.

CASA TENORIO

INDUSTRIALES Y
COMERCIANTES.
IMPORTACION Y EXPORTACION.

AV. REPUBLICA DEL SALVADOR. 20. (Antes San Felipe Neri.)

Tel. Eric. 2856.

Apartado Postal, 2694.

MEXICO, D. F.

METALES. MAQUINARIA,

MATERIALES ELECTRICOS. REFACCIONES PARA

AUTOS, ALHAJAS, MOBILIARIOS EN GENERAL

Y PRODUCTOS QUIMICOS.

POSEEDORES DE LAS INSTITUCIONES:

BANCO MUEBLERO la. CALLE DE SOTO 7. Y CENTRO AUTO ECONOMICO REVILLAGIGEDO E INDEPENDENCIA.

Agentes exclusivos para la República Mexicana, del más conocido y mejor Babbit Americano, científicamente fabricado en clases Eternity, Zeppelin, Dollar y Pan America, respectivas a diámetros de flecha y velocidades que se requiera; como también del más fino metal para Linotipo y soldaduras de estaño.

L.J.Tenorio.
Banco Mueblero.
Esq. Relox y Moras.

Depositarios únicos de los productos Químico Farmacéuticos de la Empresa Preparadora Tenorio:

"Fumigador Tenorio" Brillantin Tenorio" 30 30" Pulidor para metales y armas Pomada de Campaña, y "Grasa Nacional" para Calzado.

México, Julio 3/1920.

Sr. Director de "Excelsior",

Presente.

Muy estimado señor:-

Por razones suposibles y con una parcialidad manifiesta, se ha negado "El Heraldo de México" a publicar la carta que tengo el gusto de incluirle, en la cual hago una defensa fundada a los ataques y censura que ayer y hoy endereza la citada publicación contra actos del Gral. Obregón al haber desconocido justificadamente la Legislatura de Veracruz.

Apelando a la IMPARCIALIDAD de su importante diario, le ruego publicar dicha carta adjunta, dándole por ello anticipadamente las gracias.

Quedo en espera de sus órdenes, suyo atento servidor.

Incluso,
LJT/MM.

No quite "Por no hacerse Reclam al Heraldo"...

Nunca nos preguntamos
qué nos conviene hacer, si-
no qué debemos hacer. Y
eso es lo que hacemos.

Jamás eludiremos tratar
los asuntos trascendentales
de la Nación, por más esca-
brosos que sean.

TRIBUNA

Viernes 2 Julio 1920

LA CUESTION POLITICA DEL E. DE VERACRUZ

NO HAN DESAPARECIDO LOS PODERES

El movimiento revolucionario que acaba de consumarse, ha producido sus efectos necesarios en la organización constitucional y política, tanto de la Federación, como de los diversos Estados de la República; y como es obvio, dada la diversidad de circunstancias que concurren en cada uno de estos últimos, los efectos producidos en ellos por la Revolución han tenido que ser también diversos, dándose así nacimiento a una serie de problemas de carácter político y constitucional que ocupan con justicia la atención pública y reclaman estudio y consideración.

De entre esos problemas, uno de los más importantes es sin duda el que se refiere al Estado de Veracruz, no sólo por la importancia propia de esa Entidad Federativa, que contiene en su territorio y en su subsuelo una parte considerable de la riqueza nacional y en el que tanto la agricultura, como las industrias de toda suerte y el comercio interior e internacional se encuentran bastante desarrollados, sino porque el Estado de Veracruz se halla colocado en una situación política verdaderamente peculiar, y se ha distinguido siempre como un celoso sostenedor de su soberanía y de sus instituciones, lo mismo que de la soberanía y las instituciones patrias.

La referencia que al Estado de Veracruz hizo el señor Presidente de la Huerta en el informe que leyó con fecha 21 de junio último en la apertura del período extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión, ha dado a la cuestión política de aquel Estado un considerable interés público, puesto que esa referencia indica que hay la intención de que el Senado de la República intervenga en aquel asunto, ejercitando las facultades que le da nuestra Carta Magna.

Nosotros, en nuestro carácter de periodistas independientes, francamente adictos y simpatizadores, por íntima convicción, del movimiento revolucionario, nos proponemos estudiar, aunque sea brevemente, esta cuestión, con el propósito constante que nos anima de aportar todos los datos y elementos necesarios para encauzar a la opinión pública y señalar la solución que a nuestro juicio es conforme con las tendencias revolucionarias, con los preceptos legales relativos y con el bienestar del Estado de Veracruz y de la República en general.

La Constitución Política del Estado de Veracruz fue dada el 24 de agosto de 1917 y promulgada el 16 de septiembre del mismo año. En ella se incorporaron, con arreglo a los Estatutos que gobernaron la Revolución Constitucionalista, todos los principios inspirados en los ideales de dicha Revolución y sancionados en la Constitución Federal de 1917, a cuyos términos se arregló la Constitución local de referencia en acatamiento a lo que manda la Federal, sobre que las de los Estados se arreglarán a aquélla y en ningún caso podrán contravenirla.

Con sujeción a la citada Constitución local, en el mes de junio de 1918, siendo Gobernador del Estado el señor doctor Delfino Victoria, se celebraron en el Estado las elecciones prescritas por aquélla ley para integrar la XXVII Legislatura local que actualmente funciona, cuyo primer período ordinario de sesiones comenzó el 16 de septiembre de 1918 y concluyó el 16 de diciembre del mismo año, y cuyo cuarto y último período comenzó el 5 de mayo próximo pasado y terminará el 5 del mes en curso, todo con arreglo a los artículos 51 y 52 de la Constitución del Estado.

Es de advertir desde luego, que como se ve, la elección de esta Legislatura se

celebró mucho antes de que se iniciara la llamada campaña civilista, y por lo tanto no puede suponerse que en su elección se haya tratado de violar la voluntad del pueblo para servir los fines del Gobierno, que era el que en realidad, como es bien sabido, hacía esa campaña; también debe llamarse la atención sobre la circunstancias de que, en el tiempo en que se celebraron las repetidas elecciones, el general Cándido Aguilar se encontraba sufriendo un ataque agudo de la grave enfermedad cerebral que padece, lo cual le impidió en absoluto intervenir en los negocios públicos del Estado. Por estas causas se explica que viniesen a integrar la XXVII Legislatura veracruzana algunos diputados independientes que nunca estuvieron de acuerdo con la camarilla que formaban los Aguilar, Deschamps y sus amigos.

De conformidad con la misma Constitución local, la XXVI Legislatura del Estado, es decir, la anterior a la que actualmente funciona, eligió Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y éste nombró Jueces, unos y otros con el carácter de inamovibles, integrándose así el Poder Judicial del Estado que ha venido y sigue funcionando.

Se ve, pues, que, en virtud del funcionamiento de los Poderes Legislativo y Judicial, lo mismo que del Ejecutivo del Estado, Veracruz se encontraba en pleno orden constitucional al sobrevenir el reciente movimiento revolucionario.

Debemos añadir, por lo que hace ya no a la situación constitucional del Estado, sino a la actitud de sus habitantes con motivo de la elección presidencial, que aun cuando el general Aguilar, en acatamiento a las instrucciones que sin duda recibió de su padre político el señor Carranza, trató de hacer aparecer al Estado de Veracruz como declaradamente civilista, y no sólo improvisó clubes de esa filiación, sino que aún inició una campaña de persecución en contra de quienes no se mostraron conformes con aceptar la imposición, sin embargo, el pueblo veracruzano, dando una muestra de su virilidad y energía, rechazaba los manejos de don Cándido y los desaprobaba, y la opinión pública en todas las ciudades y poblaciones del Estado se mostraba francamente contraria a esos procedimientos y simpatizadora de la candidatura del general Obregón.

Así estaban las cosas cuando sobrevino la Revolución de Sonora, regida por el Plan de Agua Prieta; y si se estudia cuidadosamente dicho Plan, en su texto y en su espíritu, se llega a la conclusión de que no hay, en ninguno de sus preceptos, frase ni indicación alguna que signifique el desconocimiento de los Poderes del Estado de Veracruz.

El artículo 2o del Plan, en efecto, determina con toda claridad los funcionarios públicos de los Estados desconocidos por la Revolución, mencionando únicamente a los de los Estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas, sin incluir, como se ve, a Veracruz. Las cosas no podían ser de otro modo, porque las elecciones de Poderes Locales celebradas en dichos Estados, lo fueron después de iniciado el pseudo-movimiento civilista, y todos conocemos las monstruosas violaciones del voto público consumadas por el Gobierno de Carranza en esas elecciones. Veracruz, como hemos dicho, tenía sus Poderes locales electos desde mucho antes.

Lejos de desconocer el Plan de Agua Prieta a los Poderes del Estado de Veracruz, los reconoció expresamente, al

(Sigue en la novena página.)

La Cuestión Política..

Viene de la 3a. plana.

tenor de sus artículos 60. y 80., tanto porque en el 60. reconoce expresamente como Ley fundamental de la República a la Constitución Federal de 5 de febrero de 1917, y por lo tanto, reconoce a la Constitución Política del Estado de 16 de septiembre de 1917, emanada de aquella Constitución Federal, cuanto porque en su artículo 80. el Plan señala como requisito para reconocer a las autoridades de los Estados, el de que se adhieran a él en el término de 30 días a contar de la fecha de su promulgación. Ahora bien: a pesar de que el Plan de Agua Prieta no fue promulgado en el Estado de Veracruz, pues se conocía tan sólo parcialmente su texto, la Legislatura del mismo expidió, con fecha 19 de mayo de 1920, un decreto reconociendo el Plan de Agua Prieta y aceptando expresamente el estado de cosas derivado del movimiento revolucionario; el Plan lleva fecha 32 de abril de 1920, el decreto de la Legislatura veracruzana lleva fecha 19 de mayo siguiente, está, pues, dentro de los 30 días señalados por el Plan.

Debemos advertir a este respecto, que por los informes que tenemos, estamos en posibilidad de asegurar que Cándido Aguilar, al ver su causa perdida, dió órdenes a la Legislatura de disolverse, lo cual sin duda hizo don Cándido con el propósito de buscar dificultades al Gobierno emanado de la Revolución, mediante la desaparición de los Poderes del Estado; a pesar de ello, la Legislatura no acató tales órdenes, sino que continuó funcionando y celebrando sus sesiones en cuanto lo permitían las contingencias de la campaña militar y los acontecimientos públicos, como lo comprueba el referido decreto de 19 de mayo.

Es, además, de notar, que el reconocimiento que del Plan de Agua Prieta hizo la Legislatura veracruzana, no fue oportuno sólo por haberse hecho dentro del mes concedido por aquél, sino porque ésta, al hacer el reconocimiento en la fecha en que lo hizo, definió de una manera clara la actitud política del Estado de Veracruz, afrontando la situación con toda entereza y aceptando el movimiento revolucionario, a pesar de que en esa época aún no había muerto don Venustiano Carranza, y a pesar de que las intenciones de éste, como es público y notorio, eran establecerse en dicho Estado; por todo lo cual, si la Legislatura no hubiese definido de una manera clara la actitud política del Estado, se habría visto obligada, o bien a no aceptar el Plan de Agua Prieta, retardando el triunfo del movimiento revolucionario, contra sus propios deseos y contra las tendencias de los diputados independientes y del pueblo del Estado, o bien a disolverse, interrumpiendo el orden constitucional veracruzano que era lo que se trataba de evitar y efectivamente se ha evitado.

Resulta de todo lo anterior, que no hay motivo alguno para suponer que la Legislatura de Veracruz haya sido desconocida por el Plan de Agua Prieta, sino que por lo contrario, se puede afirmar de una manera indudable que fue reconocida por dicho Plan, al cual se adhirió y conforme al cual, en los términos de la Constitución Federal de 1917 y de la Local del mismo año, la XXVII Legislatura veracruzana continúa funcionando.

Debemos añadir, para concluir este artículo, que se refiere al examen de la cuestión política del Estado, por lo que hace a su Legislatura, que actualmente ésta se encuentra constituida de distinto modo de como lo estaba antes del triunfo de la Revolución, pues los miembros de dicha Legislatura que durante la seudo-campaña civilista secundaron las maniobras de don Cándido Aguilar, se han separado, y conforme a las leyes y reglamentos respectivos, han sido substituidos por sus suplentes; así ha dejado de asistir al Congreso Local el diputado por Veracruz, Presidente que fue del Comité Civilista, los diputados por Córdoba, Orizaba, San Andrés Tuxtla, Coatepec, y están para llegar el suplente del diputado por Tuxpan y al-

gunos otros más: la Revolución, de esta manera, ha depurado el Poder Legislativo del Estado.

En nuestro próximo artículo nos ocuparemos de este problema político de Veracruz, por lo que hace a sus Poderes Ejecutivo y Judicial; y consagramos el tercero y último a la consideración del asunto desde el punto de vista de la actuación que han desarrollado las autoridades veracruzanas con posterioridad al triunfo del último movimiento revolucionario.

DO"

Tenemos fe en nuestro pueblo, que sólo necesita organizarse para ser libre

Este periódico no es instrumento de determinados intereses ni órgano de candidato alguno.

Sábado 3 Julio 1920

LA CUESTION POLITICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LOS PODERES NO HAN DESAPARECIDO

II

Continuando el estudio que iniciamos en nuestro artículo de ayer sobre la cuestión política del Estado de Veracruz, vamos a ocuparnos ahora de este asunto en lo que atañe a los Poderes Ejecutivo y Judicial de dicho Estado.

Al sobrevenir el último movimiento revolucionario, estaba corriendo el período constitucional del Ejecutivo que comenzó en 1916 y que concluirá el 30 de noviembre próximo, período para el cual fue electo Cándido Aguilar, quien raras veces estuvo al frente del Gobierno, pues con mucha frecuencia se separaba del desempeño de sus funciones con diversos motivos, como es bien sabido.

Como hicimos advertir en nuestro artículo anterior, no hay texto en el Plan de Agua Prieta que haya desconocido al Gobernador de Veracruz; pero a diferencia de lo que pasó con la Legislatura, que, como dijimos ayer, continuó funcionando a pesar de las órdenes de disolverse que le dió don Cándido y a pesar de las contingencias de la campaña militar, el Gobernador del Estado, tan pronto como el General Guadalupe Sánchez se adhirió al movimiento revolucionario, abandonó las funciones de Gobernador y salió de la ciudad de Córdoba, entonces Capital del Estado, dándose así el caso de que Veracruz tuviese Poderes Legislativo y Judicial constitucionales; pero no tuviese Gobernador constitucional.

Esta fue la razón por la que el señor General Obregón nombró Gobernador Provisional del Estado al señor profesor Antonio Nava, nombramiento que fue ratificado por el señor de la Huerta, a la sazón Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista, todo de conformidad con el art. 14 del Plan de Agua Prieta, con arreglo al cual el citado Jefe Supremo tuvo facultad para nombrar Gobernadores provisionales de los Estados que no tuviesen Gobernador constitucional.

Antes de pasar adelante, debemos hacer hincapié sobre el hecho de que el Gobernador constitucional de Veracruz haya abandonado sus funciones, no significa ni puede significar la desaparición de todos los Poderes del Estado, y que por lo tanto, Veracruz no estuvo nunca en el caso que prevé la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal, caso único en el que ese supremo texto dá facultad al Senado de la República para hacer un nombramiento de Gobernador Provisional a propuesta en terna del Presidente de la Unión. La disposición del texto constitucional es clara, y expresa sin lugar a duda que esta facultad sólo la tiene el Senado "cuando hayan desaparecido TODOS los Poderes constitucionales de un Estado". En Veracruz, como hemos dicho, no habían desaparecido TODOS los Poderes: había abandonado sus funciones el Gobernador; pero continuaron funcionando la Legislatura y el Tribunal Superior de Justicia con los Juzgados dependientes de este último.

Pero si no puede considerarse que el Senado de la República hubiese tenido facultad de nombrarle al Estado de Veracruz un Gobernador provisional al tiempo que el constitucional abandonó sus funciones, mucho menos puede estimarse que el Senado tenga esa facultad ahora, en que funcionan no solamente el Poder Legislativo y el Judicial del Estado, sino también el Ejecutivo, todo con arreglo al Plan de Agua Prieta reconocido por la Legislatura como indicamos en nuestro artículo anterior, y a la vez con arreglo a la Constitución del Estado que, como también hicimos advertir ayer, quedó reconocida por el citado Plan.

La Legislatura, en efecto, en el mismo decreto de 19 de mayo último mediante el cual reconoció el Plan de Agua Prieta, ratificó el nombramiento de Gobernador provisional recaído en la persona del señor profesor Antonio Nava.

De esta manera, la Legislatura veracruzana consiguió un doble objeto: por una parte, dió manifestación tangible, al ratificar el nombramiento hecho con arreglo al Plan de Agua Prieta, a su adhesión a dicho Plan, proclamada en el mismo decreto de 19 de mayo, y a su propósito de no contrariar a la Revolución regida por el Plan que había reconocido; y por otra parte, como la designación de Gobernador provisional en ausencia del propietario es una facultad que la Constitución del Estado reserva a la Legislatura, ésta, al ratificar el nombramiento hecho en forma distinta, además de cumplir con el precepto constitucional que le dá esa facultad, remedió inmediatamente la invasión a la soberanía del Estado que implicaba el nombramiento de que se trata, y purgó a dicho nombramiento de cualesquiera vicios que pudieran encontrarse si se le examina con arreglo a un estricto criterio constitucional.

Se arguye que el nombramiento de gobernador provisional hecho por el se-

ñor general Obregón y ratificado por el señor de la Huerta en la persona del señor Nava, constituye de hecho el desconocimiento de la Legislatura veracruzana. Pero esto no es otra cosa sino una falacia formulada con fines aviesos: en primer lugar, el Plan de Agua Prieta no habla de desconocimientos tácitos o implícitos, como es el que se pretende sacar del nombramiento del señor Nava, ni se puede admitir en buen derecho que una declaración por virtud de la cual se niegue a una autoridad la legitimidad de sus funciones, pueda ser sacada por vía de consecuencia o de presunción, pues tal declaración tiene que venir de un modo expreso y positivo, y ya se ha visto que no hay en el Plan de Agua Prieta declaración alguna por la que se desconozcan los Poderes del Estado de Veracruz; y en cuanto al fondo del pretendido argumento, está contestado con lo que hemos dicho antes, pues habiendo reconocido la Legislatura el Plan de Agua Prieta por decreto expreso, y habiendo abandonado sus funciones el Gobernador constitucional, ningún menoscabo ha sufrido la autoridad de la Legislatura al hacerse el nombramiento de Gobernador provisional con arreglo al Plan de Agua Prieta, reconocido por aquella, tanto más cuanto que la misma como se ha dicho, para remediar la invasión de la soberanía del Estado, ratificó el nombramiento de Gobernador provisional en el mismo decreto en que reconoció el Plan de Agua Prieta.

Como se ve, en virtud de estos procedimientos, que podemos calificar como verdaderamente inspirados en el bien público, la Legislatura veracruzana mantuvo a su Estado dentro del orden constitucional que actualmente prevalece en el mismo, y a la vez le adhirió al movimiento revolucionario, permitiendo que los saludables efectos de éste se dejaran sentir en aquel rico girón de la Patria, tanto al restar al Congreso local los elementos dañados que había en su seno, según dijimos en nuestro artículo anterior, como el libertar al Estado de Veracruz de los hermanos Aguilar y de toda su funesta camarilla.

Más tarde, por decreto de 14 de junio último, el C. Antonio Nava fue electo por la Legislatura Gobernador Substituto Constitucional del Estado, elección que se hizo por exigirlo así la Constitución local, con arreglo a la cual el Gobernador Provisional sólo puede tener una duración absolutamente limitada, siendo indispensable que, por el corto espacio de tiempo que falta para el 30 de noviembre entrante, en que, según hemos dicho, concluye el período constitucional que está corriendo, funcione un Gobernador Substituto.

Esto es lo que puede decirse estudiando la cuestión política veracruzana en lo que atañe al Poder Ejecutivo del Estado; respecto al Poder Judicial del mismo, pocas palabras tenemos que añadir, pues ya hemos manifestado que, a semejanza de lo que pasó con el Poder Judicial de la Federación, el de aquel Estado no sufrió alteración ninguna con motivo del movimiento revolucionario: el Tribunal Superior de Justicia y los Juzgados todos estuvieron funcionando sin más interrupción que la producida como consecuencia inmediata e inevitable por las contingencias de la campaña militar, y actualmente ejercen sus funciones normales con el carácter de inamovibles que les otorga la Constitución del Estado.

De todo lo anterior resulta, pues, y ésta es la conclusión a que llegamos en nuestro estudio, que el orden constitucional prevalece en el Estado de Veracruz, en virtud del funcionamiento de sus tres Poderes; y que, por lo tanto, hay que alejar del espíritu la idea de que ni ahora, ni antes, hayan desaparecido todos los Poderes de aquel Estado. Es, pues, inconcuso, que el Senado de la República no tiene en estos momentos, respecto del Estado de Veracruz, la facultad a que se refiere la fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal, de nombrarle Gobernador Provisional a propuesta en terna del Presidente de la República. Estamos seguros de que la Alta Cámara Legislativa apreciará como es debido, el problema político veracruzano, y se abstendrá de hacer un nombramiento que sería atentatorio a todas luces y que provocaría un grave conflicto entre la Federación y el Estado, con todas sus lamentables consecuencias.

Es de advertir, para cerrar este artículo, que el desarrollo de los acontecimientos políticos en el Estado de Veracruz ha sido absolutamente paralelo al que han tenido con relación a los Poderes Federales: al igual que el Poder Judicial de la Federación, el del Estado no fue tocado; lo mismo que el Poder Legislativo Federal, el del Estado sigue funcionando; y el encargado del Poder Ejecutivo del Estado, al igual que el encargado del Poder Ejecutivo Federal, se constituyó en

Sigue en la 5a. plana.

La Cuestion Politica.

Viene de la 3a. plana.

virtud de la elección legislativa que lo ratificó en sus funciones.

En nuestro artículo próximo nos ocuparemos de la actuación desarrollada por las autoridades veracruzanas después del triunfo del último movimiento revolucionario, para ver si esa actuación responde a las tendencias del movimiento, y si los funcionarios públicos de aquel rico Estado son o no merecedores de la confianza que les otorgó la Revolución.

El Dicta min' 21 Mayo

970

Ahola!

RAFAEL BELLO, Intendente.

L. J. TENORIO, Gerente.

TIBURCIO TAFOLLA, Contador.

J. JIMENEZ ARRAIZ, Tesorero.

ISIDRO TENORIO, Jefe de Plaza.

ENRIQUE TENORIO, Administrador.

CASA TENORIO

INDUSTRIALES Y
COMERCIANTES.
IMPORTACION Y EXPORTACION.

AV. REPUBLICA DEL SALVADOR. 20. (Antes San Felipe Neri.)

Tel. Eric. 2856,

Apartado Postal, 2694.

MEXICO, D. F.

METALES. MAQUINARIA,

MATERIALES ELECTRICOS. REFACCIONES PARA

AUTOS, ALHAJAS, MOBILIARIOS EN GENERAL

Y PRODUCTOS QUIMICOS.

POSEEDORES DE LAS INSTITUCIONES:

BANCO MUEBLERO ~~de CALLE DE SOTO 7.~~ Y CENTRO AUTO ECONOMICO REVILLAGIGEDO E INDEPENDENCIA.

Agentes exclusivos para la República Mexicana, del más conocido y mejor Babbit Americano, científicamente fabricado en clases Eternity, Zeppelin, Dollar y Pan American, respectivas a diámetros de flecha y velocidades que se requiera; como también del más fino metal para Linotipo y soldaduras de estaño.

L.J.Tenorio.

direc.:

*Carrizos Marchena
Esp. Rebel y Moras.*

Depositarios únicos de los productos Químico Farmacéuticos de la Empresa Preparadora Tenorio;

"Fumigador Tenorio" Brillantin Tenorio" 30 30" Pulidor para metales y armas Pomada de Campaña, y "Grasa Nacional" para Calzado.

México
Jul. 7
de 1920.

Sr. Gral. D. Alvaro Obregón;

NOGALES, Son.

Mi General:-

Confirmo a Vd. mi carta del 4.

Tal le dije, seguí luchando para lograr la publicación del artículo que fundamentaba las razones para el desconocimiento a la Legislatura Veracruzana y no logré, por cierto, que los otros colegas de "El Heraldo" lo publicaran.

Como era natural, había dejado molestar a nuestro Roble, mi General Hill, para el último momento en que lo infranqueable marcara esa necesidad: lo hice y ya supone Vd. su decidida actitud condenando la injustificada de Alessio. Me ordenó que Novelo fuera personalmente y le llevara un "retobo", habiendo dictado una carta el Licenciado, por estar un tanto enfermo, en la cual le exponía textualmente su sacudida. Llevé esa carta y Alessio me recibió un tanto demudado, ofreciendo publicarla ayer, como lo hizo, a condición de sólo quitarle el consabido vocablo de "papasal" que Vd. viera en la copia que le envié.

Me permito acompañarle el antedicho artículo, que aunque nos lo relegó a 5a. plana, en vez de 3a. en que publicó los otros, pero vaya, se consiguió el objeto: cuantos comentando esos fundamentos me hablaron ayer de él, dieron a Vd. toda la razón del caso y condenaron los panegíricos que días antes a Legislatura y a Nava hiciera el propio periódico: ya les extrañaba casi a todos que nadie ni ningún periódico hubiera hecho tal rectificación.

La Asamblea Imparcialista Veracruzana luchó mucho porque los integrantes de la terna al Senado sean individuos que, desligados absolutamente con cualquiera de los partidos que entren a la lisa próxima, pudieran garantizar la más absoluta imparcialidad; parece que a juzgar por noticias reservadas, figuran en la terna elementos que quizás no satisfagan ese justificado anhelo, porque individuos como el Gral. Jara que ^{tenemos} noticia anda trabajando el caso en el Senado ^{por} figurar en ella, tiene compromisos con Tejeda; Aillaud es candidato al periodo constitucional, etc. etc.

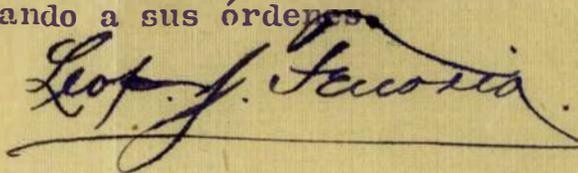
Lástima que ya el tiempo premuro no permita una razonable reflexión a ese respecto, que Vd. tuviera la bondad de hacer al Sr. Presidente, porque ello vendría a poner las cosas en condiciones de agradecerle a Vd. aun más esa mano de justicia que nos ha tendido, por el buen resultado que se obtendría.

Debo aprovechar la oportunidad para pedirle su opinión respecto a mi carta del 9 de Abril, días antes de la salida de ésta, porque hasta hoy he carecido de sus letras al respecto: quizás me haya Vd. respondido, pero no he recibido una letra relativa; y a fé que me interesa, porque en la parte del sufragio, ese MEDIO puede hacer un papel "preventivo" modificándole y modulándole porsupuesto en su parte más áspera al grado de no llegar a privar del voto activo a los funcionarios que ejercen jurisdicción, pero sí a sujetarlos y circunscribirlos al voto aislado e individual. Y a ese MEDIO quiero complementar el método que en general dé al traste, en lo más posible porsupuesto, con el fraude electoral, adunándole un razonable SISTEMA FISCAL ELECTORAL inantagónico con las leyes locales de Veracruz relativas, el cual con un mecanismo claro y práctico, en cuyo Comité estén representados los intereses de los respectivos partidos contendientes y los del Gobierno a tal efecto que, al final de la función, no haya lugar a protestas por chancullos y sí la declaración pública, evidente e inminente de los partidos y candidatos, reconociendo su derrota en buena lid.

Esto quiero que se ponga en práctica en Veracruz por cualquiera de los substitutos que resulte de la terna y ya se verá en seguida si es de adoptarse después, como método al efecto, en las demás entidades.

Termino saludándole afectuosamente y firmando a sus órdenes.

1 Recorte,
BJT/AM.



Sí han Desaparecido los Poderes. Los Desconoció el General Obregón, de Acuerdo con los Fundamentos Legal-Revolucionarios Siguietes

Señor Director de EL HERALDO DE MEXICO., Ing. don Vito Alessio Robles.

Presente.

Muy estimado correligionario:

Como una prueba de la imparcialidad que norma los procedimientos de esa publicación que en buena mano directiva está, y como una muestra de aprobación a los actos justificados del señor General Alvaro Obregón, quiero y suplico se sirva Ud. ordenar la publicación de ésta carta que refuta los falsos conceptos del artículo fechado hoy en tercera plana y el que ostenta igual título que éste. Por ello le anticipo las gracias.

El memorial que con fecha 25 del próximo pasado junio dirigiera a la Legislatura de Veracruz al H. Senado, en que, queriéndole sorprender, azevra, entre otras cosas, su "oportuno" reconocimiento al Plan de Agua Prieta y la "ininterrumpibilidad" legal de su funcionamiento, así como su pureza obregonista ANTES del parto, EN el parto y DESPUES del parto Aguilarista: (ya me figuro a don Cándido de Aguilar invocando contra sus vástagos ingratos el axioma aquél de "da caridad y arranca a correr"... porque éstos dicen ahora no conocer siquiera su potestad).

Dicha ex-Legislatura, ciertamente, para no perder la torta, quiso reunirse aunque arbitrariamente por haber sido desconocida con el nombramiento de Gobernador Provisional REVOLUCIONARIAMENTE, y ni eso logró; basta para demostrarlo el artículo fecha 21 de mayo que como crónica de tal intento publica "El Dictamen" de Veracruz, diciendo:

“LOS DIPUTADOS SE MARCHARON Y AHI DEJARON ESO, COMO ELLOS NO PUDIERON ARREGLAR NADA, LO DEJARON AL TIEMPO QUE ES EL MEJOR ARREGLADOR.

“El acuerdo tomado por la mayoría de los miembros de la Legislatura Local, reconociendo el Plan de Agua Prieta y el nombramiento hecho por el Cuartel General, a favor del profesor Antonio Nava como Gobernador del Estado, no podía surtir efectos legales por haber faltado UN VOTO par areunir el número de doce que la Constitución señala en asuntos de esa naturaleza; y por esto fué que con carácter particular el diputado Lara y algún otro de sus colegas se presentaron ayer en la mañana ante el Gobernador a quien informaron de lo que se había tratado entre los diputados y DE LA VOTACION QUE HABIA RECAIDO.

“Sobre ciertos puntos que se tocaron en la conversación con el Gobernador, dió a conocer éste su opinión, y los diputados se retiraron para informar a sus colegas del resultado de la entrevista.

“Seguramente que la Cámara Local ha dicho ya SU POSTRERA PALABRA, pues si a la última reunión no asistieron más que once diputados, será imposible en adelante reunir ni tan siquiera la mitad de los miembros del Congreso, ya que ayer mismo abandonaron el puerto varios de los que habían concurrido a las anteriores reuniones.

“Entre los diputados que salieron ayer, se hallan los señores doctor Peña que marchó para San Andrés, Carvajal Cházaro, que salió rumbo a Tlaqueotalpam; Juarico, que se dirigió a Córdoba, y Benitez y Lara que tomaron el mixto de Orizaba.

“A lo que parece, no pudieron encontrar los ciudadanos diputados, manera de resolver la situación que se había creado y que se habían creado, y optaron por dejar que el tiempo sea quien arregle las cosas como bien de quedar en definitiva.”

Ya se ve por esto, que ni siquiera cuando, tardamente, extemporáneamente (en 19 de mayo o sea más allá de la fecha del triunfo de la Revolución) intentaron reunirse para protestar el reconocimiento al Plan, lo lograron; y para considerar los fundamentos que el General Obregón tuvo al desconocer a dicha ex-Legislatura, va en seguida la carta que la Asamblea Imparcialista Veracruzana dirigió al señor Presidente el 16 de junio próximo pasado y que dice:

“Aunque por boca de nuestro contreráneo, señor Leopoldo Joaquín Tenorio, tuvo el honor la comisión que al efecto designamos para hablar con usted y ponerle en mano los documentos relativos, de hacerle una clara exposición de motivos para considerar la inexistencia de la Legislatura de Veracruz; hoy, por haber dado noticia la prensa que dicha Legislatura, a toda costa y para recibir el apoyo que el ciudadano Nava trata de prodigarle, acaba de publicar la "constitucionalidad" provisional del Gobierno del aludido señor Nava; consideramos necesario exponer a usted por escrito los fundamentos lógicos y legales que exhiberán todo pretendido derecho a la existencia de la citada Legislatura:

“EL ESPIRITU del Plan de Agua Prieta comprendió la concesión de un plazo de 30 días, fecha de su promulgación, para la adhesión de todos aquellos individuos o bien instituciones políticas que, acogidos así a sus postulados, tuvieran con ello el derecho a las prerrogativas de la Revolución; pero en la inteligencia o previsión que la Revolución durare MESES y propasara, por tanto, aquél plazo. Mas como la Revolución verificó su triunfo dentro del citado plazo, el término de ésta, lógicamente, debe computarse con la fecha del propio triunfo. En consecuencia, los individuos e instituciones que se adhirió al Plan de Agua Prieta tardamente, o sea más allá de la fecha del triunfo, llegaron extemporáneamente a las mencionadas prerrogativas y sólo lo hicieron ante la evidencia del repetido triunfo, por un afán, por un instinto de conservación, pero, legalmente, bajo el punto de vista legal revolucionario, no les asisten los mismos derechos y prerrogativas que si incontinenti a la promulgación del Plan lo hubieran verificado.

“Por consecuencia, la Legislatura de Veracruz efectuó su adhesión extemporáneamente y no tiene derecho a subsistir.

“Es más: la Legislatura de Veracruz, como producto del Gobierno Aguilarista, no necesitaba por esa sola circunstancia, RATIFICAR SU ADHESION al Gobierno de Carranza como expreso lo hicieron tam-

“poco puede o le asiste el derecho para después haberse adherido al Plan de Agua Prieta, porque aquél acto equivalió a decirle a Carranza:

“Al frente la Revolución; al frente el Plan de Agua Prieta; se nos invita a su adhesión; sin embargo, no somos de ellos ni estaremos con ellos; estamos y estaremos contigo.....”

“Y es más: Para robustecer a Carranza esa seguridad, ARBITRARIAMENTE decretó dicha Legislatura la neutralidad de la ciudad de Veracruz, declarando "zona neutral" el Puerto, sin que para ello tuviera facultad alguna por las leyes locales del Estado, ni menos de la Constitución General de la República, y sí sólo para abrirle los brazos a Carranza y decirle:

“Aquí nos tienes contigo; aquí te recibimos; aquí ven, aquí te rehaces; y luego... de aquí contra esa Revolución!”

“Nada de esto es extraño, puesto que la Legislatura es hechura de Aguilar, como hechura de Aguilar lo es y ha sido el C. Nava; como si dijéramos Saldaña Galván en México respecto del flamante Ministro Aguilarre Berlanga.”

La misma estimable publicación de su digno cargo, hizo del conocimiento público la respuesta a la interpelación que en 17 de junio elevó la Asamblea Imparcialista Veracruzana al General Obregón, y en dicha respuesta declara terminantemente que como representante militar de la Revolución, DESCONOCIO a la Legislatura Veracruzana, nombrando revolucionariamente un Gobernador Provisional (cuyos antecedentes políticos no hubo tiempo de averiguar).

Con esto ya dirá el público sensato cuya opinión es suprema, si tuvo razón ante tales fundamentos el General Obregón para haber desconocido a dicha ex-Legislatura, y si son o no pasos de resbalón los que hoy intenta la misma para sostenerlo.

Anticipo a usted cumplidas gracias por esa prueba de IMPARCIALIDAD y muestra de reconocimiento y aprobación a los actos substanciados del General Obregón.

De Ud. atto. amigo y correligionario.—(Firmada). Leop. J. Tenorio.

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Telegrama recibido en el de 191

6 Mexico D F 8 Julio 1920 em je

of d l 5opm

Gral A Obregón

Muy urgente.....Nava pretende redondear burla con-
tinuando gobierno Veracruz alegando gobierno ~~Veracruz~~ subsiste poder
judicial sustrayendose asi removilidad articulo 76 fracción quinta
faculta senado procedimiento terna condicion desaparición tres poderes
Ruegole telegrafiar hoy senado presidente gobernacion declarandoles ca-
tegoricamente desconoció tambien poder judicial aguilarista veracruz
revolucionariamente Saludolo Afte

Leopoldo J Tenorio

Pase Frias 44opm

[Handwritten scribbles and signatures in the bottom left corner]



ALVARO OBREGON
TELEGRAMA

COPIA

NOGALES, SON.. JUL 9 - 1920

LEOPOLDO J TENORIO.
MEXICO. - D.F.

SU MENSAJE URGENTE AYER. YA LO TRASCRIBO
AL SEÑOR PRESIDENTE, DANDOLE ADEMÁS ALGUNOS DATOS SOBRE MI
ACTUACION DE AQUELLA EPOCA CON RELACION AL ESTADO DE VERACRUZ.

Salúdo lo.

Alvaro Obregón.

PREPARLAMENTARISMO.

Moderno Sistema PARLAMENTARIO que establece una inteligencia clara y una harmonia conciliadora de los intereses políticos entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Los Diarios metropolitanos publicaron en uno de los primeros días del mes en curso el proyecto de que se ocupa el Congreso para reglamentar y adoptar el REGIMEN PARLAMENTARIO, iniciativa que afectando los artículos constitucionales 37, 50, 51, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 al 83 inclusive, 89/99 inclusive y 108 y 109, data del 15 de Diciembre de 1917 presentada por la XXVII Legislatura.

Evidentemente que ese Régimen Parlamentario, indiscutiblemente superior para el desarrollo de una verdadera y eficaz labor democrática, a todos los regímenes gubernamentales ensayados universalmente, será la clave panacea de nuestros males republicanos, porque, principalmente, cauterizará las llagas de nuestro crónico mal del SUFRAGIO EFECTIVO mancillado, entre otros que nos aquejan. Pero como por el estado de incipiencia de preparación en que dicho régimen nos encuentre al intentar adoptarlo, como por la inaccesibilidad de nuestro ambiente político si tomamos en cuenta que en Países como en Inglaterra, España, Francia, Chile, etc. se ha visto "sine qua non" el menester de albergar en su seno ese Parlamentarismo a miembros representantes de todas las tendencias y colores políticos, lo que de momento no podría conseguirse y no conyendría tolerarse por nuestra principiante restauración política que exige procedimientos hasta cierto grado radicales, juzgo (y ya el resultado me corroboraría) que vá a ser impracticable y peligroso su establecimiento desde luego.

Consideremos que en países muy versados en achaques y peripecias de dicho régimen (España por ejemplo) sufren crisis ministeriales cada 3 a 5 meses y en qué predicamentos se vé cada político encargado de proponer a las Cortes un personal idóneo, aceptable, para formar el nuevo gabinete sustituto...!. Allí lo vemos: sin embargo que hay partidos diversos, debidamente organizados y disciplinadamente constituidos, cada crisis acarrea al país incontables retrasos y trastornos. En México ~~¿cuántos~~ ¿cuántos partidos hay formados, anón del Liberal? Y...gracias a que le queda el nombre, porque de cohesión, armonía, dirección, disciplina y hasta identificación anda (al menos desde el triunfo de la causa obregonista) todo desconcertado y sin sesiones. Ya se vé, pues, que si para reconstituir y fortalecer el único partido existente, se necesitaría mucho en tiempo y trabajos, cuanto nó se necesita para formar otros por supuesto de principios y tendencias perfectamente definidos.

Por esto que estimo y conmigo muchos y muchos compañeros que han meditado el punto a conciencia, que el Régimen Parlamentario sería un saco de alacranes al momento si hoy lograra el Congreso, como quiere, su adopción; porque debe verse imaginariamente el C. Presidente electo, en el caso de tener enfrente la tercera crisis ministerial y en casi imposible substitución inmediata su Gabinete, para resignarse al dilema: o la Dictadura o la renuncia.....

Mientras que con el PREPARLAMENTARISMO, iniciativa presentada durante la última Convención Nacional Obregonista por el suscrito, debidamente formulado y bien reglamentado en su forma, esencia y efectos por el Congreso, se habrá de eliminar ese peligro.

Dicha iniciativa en síntesis decía:

"Que la Secretaría de Gobernación (emporio único de la política nacional) sea substituida por un Cuerpo Colegiado denominado, por ejemplo, CONSEJO DE GOBERNACION, PARLAMENTO DE GOBERNACION, como se quiera.

"Los miembros de ese PARLAMENTO DE GOBERNACION serán precisamente de elección popular representativa, esto es: ferulado y asesorado por el Congreso que es quien los elige. Su duración en funciones puede ser -dignos- análoga a la de cada Legislatura del Congreso General si logra perdurar sin producir crisis."

"Este PARLAMENTO indudablemente que podrá ser removido en masa, cuando lo merezca, por el mismo Congreso; su sustitución en cada vez no entraña sino un procedimiento de elección doméstica en el citado Congreso, por lo que será obvia y rápida y así ya se vé, se puede conseguir, supletoriamente, una labor política tan eficiente como la del Régimen Parlamentario, sin lo improbable e inconveniente de adoptar por el momento éste."

"Puesto que con el Régimen Parlamentario, lo que se pretende es que el Poder Legislativo, como el Ejecutivo, estén representados en el manejo y resolución de asuntos no sólo generales, sino muy particularmente los de alta trascendencia, con este PREPARLAMENTARISMO se consigue tal fin de manera indubitable."

"El concurso de ese PARLAMENTO a los Consejos de Ministros que celebre el Ejecutivo, puede tener lugar por voz de su Presidente. Este Presidente puede ser nombrado dentro del propio seno del PARLAMENTO DE GOBERNACION por el Ejecutivo ya que es representativo de éste, ya que el económico escrutinio de la Cámara designa el suyo al votar todo ese cuerpo; rindiendo ese Presidente del Parlamento, cuenta de los actos, acuerdos y aún labores del mismo ante el Ejecutivo y ante los Consejos de Ministros, como así recogiendo de estos los acuerdos e iniciativas que se susciten en Consejos de Ministros."

"Seguramente que en la actuación de dicho Parlamento se pueden ventajosamente reglamentar recursos y procedimientos para:

La conciliación de dificultades que surjan en las distintas entidades federativas,

Funcionamiento de las mismas Entidades, dentro del respeto a su Soberanía, con relación a los intereses generales del Centro,

Ministración de medios para sus necesidades políticas, necesidades reestructurativas, necesidades administrativas interiores, necesidades económicas, &.,

y escrupulosa FISCALIZACION de todas esas Entidades con relación al Sufragio Efectivo, en cada renovación de sus respectivos poderes, &, &, &.

"Ese Parlamento de Gobernación, por estar constituido (ejemplaricemos) por diez miembros que represente cada uno, alternativamente, 3 Estados de la República, podrá producir -es lógico- en su sistema de parlamentarismo una labor más eficaz que la que produce UN SOLO PERSONAJE (Ministro de Gobernación) por más capaz y suficiente que sea dado la grande y variada cantidad de labores y enorme de caracteres y matices que la política presenta (y más en árduos momentos de reconstrucción nacional) y que, SIEMPRE, invariablemente, requiere sean tratados prestamente, sin que UN SOLO INDIVIDUO le sea humanamente posible hacerlo simultáneamente."

"Ya se comprende que en la discusión, formación y ampliación de esta iniciativa, establecerá la propia Cámara los requisitos que deben llenar los miembros de ese PARLAMENTO, la propia duración arriba esbozada, sus alternativas, sus emolumentos, etc. etc."

"Así, habiendo abundancia y concurso de opiniones, representados de esta manera los intereses del Ejecutivo y del Legislativo, para cada asunto nacional de política trascendencia, el resultado se corrobora con el principio de que: "lo que no vé uno, lo vén los demás", todo se maneja y todo se resuelve presta y eficazmente."

"Y finalmente, es a no dudarlo UNA GARANTIA que internacionalmente presente, políticamente, el Gobierno de la Nación; porque ese Parlamento de Gobernación, aunque no le estén encomendadas labores del Ministerio de Relaciones, concurrirá siempre de mane-

-3-

19

"ra más amplia y de manera más sancionable a la solución de mu-
"chas dificultades que se incuban en nuestros sistemas político-do-
"mésticos, pero que tienen innegablemente una relación y una tras-
"cendencia inmediatas con los asuntos que también atañen inter-
"nacionalmente."

"De esta manera se consigue alivianar el peso enorme de asun-
"tos y labores a un sólo hombre: a un Ministro de Gobernación, así
"como el peso de responsabilidades genéricas al Presidente de la
"República; sin que cada crisis eche abajo Gabinetes y Gabinetes
"evitándose así que cada otro Ministerio interrumpa con esas cri-
"sis la secuela del desarrollo de proyectos de nacional conve-
"niencia al tener que renunciar en masa como se produce inevitable-
"mente con la avalancha derrocadora del Régimen Parlamentario; cada
"Ministro asumiendo respectiva y aisladamente las responsabilidades
"de sus diversos ramos.

"Si este PREPARLAMENTARISMO que hoy propongo ya hubiera sido
"adoptado, ¿quién puede negar que se hubieran evitado conflictos
"que nos afectan y evidencian como los de Michoacán, Tabasco y
"Veracruz, en los cuales el Senado ha prestado una intervención
"muy relativa?. Me explicaré más claro: El Senado de la República
"sólo puede concretarse a juzgar y calificar los hechos en conflic-
"tos electorales por los datos que le son ministrados; el Ministerio
"de Gobernación no puede por mano de un sólo individuo violentar
"el empleo de medio rápidos y prácticos para hacer una MINUCIOSA
"investigación como lo requiere el Senado para resolver; el Presi-
"dente de la República tiene tanto que tratar que le es imposible
"cubrir esa deficiencia; la Cámara de Diputados no comprende esa
"facultad en sus labores; y entonces queda sólo la aportación de
"aisladas autoridades en las Entidades que casi siempre no se ajus-
"tan a la verdad y cuya parcialidad, invariablemente, dá al traste
"con los mejores deseos de los Poderes del Centro. Entonces ¿qué
"es lo indicado y qué se impone para el previo esclarecimiento de
"circunstancias y hechos que den meridiana luz al Senado para
"determinar lo que sus facultades le señalan?: que haya una insti-
"tución SUFICIENTE que lo verifique y esta no puede ser otra que
"un cuerpo colegiado como el Parlamento de Gobernación que se propone.

Ochubas de 1920.

Leopoldo Ferrera



REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Telegrama recibido en PUEBLA el 12 de AGTO de 1920
NUM 1 C GRAL HILL MEXICO 12 PUEBLA

OF. HILL.

GRAL ALVARO OBREGON. PUEBLA O DONDE SE ENCUENTRE

HONROME TRANCRIBIRLE TELEGRAMAS ANOCHE Y HOY AL SR PRESIDENTE A PROPOSITO CONTROVERSIAS SUSCITADO MOTIVO CONTRADICCION INCURRIOSE DECRETO DEL 7. ASAMBLEA IMPARCIALISTA VERACRUZANA REPRESENTATIVA LOGICA EFECTIVAMENTE MAYORIA ELEMENTOS REVOLUCIONARIOS VERACRUZ HA VISTO SIN SOPRENDERLE RECURSOS CONDENABLES BRAVATEROS E IRRESPECTUOSOS DE ELEMENTOS PRETENDIDA DINASTIA AGUILARISTA QUE TAN GALLARDAMENTE ACABA SU SUPERIORIDAD DE DERRUMBAR. COMO VERDADEROS REVOLUCIONARIOS DEBEMOS MANIFESTARLE QUE INVARREDADOS CON FALSAS PANTALLAS QUE ESGRIMEN AGUILARISTAS EN AMENAZANTES PROTESTAS ELEVADAS A UD POR ULTIMA RESOLUCION RECLAMAMOS LA PRIMERA LINEA COMO SOLDADOS PARA IR A CALLAR LAS DESTEMPLANZAS DE TAN DESCALIFICADOS PLANTEROS TAMBIEN PERMITIMONOS HACERLE VER NECESARIO RECTIFICACION DECRETO CONTRADICESE EN CONFIRMAR DESCONOCIMIENTO TOTAL PODERES REHABILITANDOS O RECONOCIENDOS PARCIALMENTE AL ACEPTAR SUCESION GUBERNAMENTAL AUTOMATICA CON MIEMBROS O FUNCIONARIOS MARCADOS ARTICULO 141 QUE NO CABE APLICARSE PORQUE ADEMAS DESVIRTUAR ESENCIA DESCONOCIMIENTO DESIDENTIFICA REVOLUCIONARIS MO DECRETO. RESPETUOSAMENTE FIRMADO, ASAMBLEA IMPARCIALISTA VERACRUZANA. EL DE HOY DICE SI YA SE ADMITIO EL PRINCIPIO QUE CON MIEMBROS DE UNA LEGISLATURA DESCONOCIDA NO PUEDE HACERSE LA SUBSTITUCION INDICADA EN LA CONSTITUCION LOCAL ES MAS ABSURDO AUN QUERER HACERLO CON

INVARREDADOS

REPUBLICA MEXICANA

TELEGRAFOS NACIONALES

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Telegrama recibido en el de 191

FUNCIONARIOS DE LA ANTERIOR A LA DESCONOCIDA CUANDO ESE RECURSO NO PASA SIQUIERA EN LONTANANZA DE DICHA CONSTITUCION PARA QUE TAL DETERMINACION MANTENGA EL IMPERIO DE LA REVOLUCION QUE ES EL PUNTO BASICO DE SU DECRETO, SE NECESITA DESIGNAR UN GOBERNADOR REVOLUCIONARIO IMPARCIAL, AJENO ENTERAMENTE A PASADAS ADMINISTRACIONES LOCALES. ESTO SI ALEJA UNA POSIBLE EVIDENCIA ANTE LA REVOLUCION Y ANTE LA LEY. REPTE FIRMAO. ASAMBLEA IMPARCIALISTA VERACRUZANA. Y ESTE SEGUNDO TELEGRAMA DIO MARGEN PORQUE PARECE QUIERERE DESIGNAR AL PRESIDENTE ANTERIOR A ULTIMA LEGISLATURA LO QUE ES MAYOR DISPARATE. SALUDOLO AFEMENTE. LEOPOLDO J TENORIO.

PASE GRAL B G HILL.

3.40PM RG EV

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm.	Palabras	VALORES	H. D.
------	----------	---------	-------

De TEHUACAN. PUEB. el 15 de agosto de 1920. de 19

Para MEXICO. D.F. Via

Sr. Leopoldo J. Tenorio. Domicilio

ENTERADO SU MENSAJE DEL DOCE TRASCRIBIENDO LOS
 DOS QUE DIRIGIO LA ASAMBLEA IMPARCIALISTA VERACRUZANA
 AL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SOBRE LOS ASUNTOS DE
 VERACRUZ. - Afmte.

Alvaro Obregon.